

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI)” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. INTRODUCCIÓN

El acceso a internet en la sociedad de la información es una necesidad básica. En el ámbito educativo una buena conexión facilita el acceso a multitud de recursos y oportunidades de aprendizaje y refuerzo, además de otras esferas como puede ser la del ocio o la social. Pero no todos los niños, niñas y adolescentes tienen la posibilidad de disponer en sus hogares de conexión a internet o de dispositivos para su acceso.

Los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad tienen mayores dificultades para el acceso a internet, de disponer de equipamiento necesario, así como un uso adecuado de las TIC. Este hecho se desveló especialmente durante el tiempo de pandemia, en el que hubo niños, niñas y adolescentes que tuvieron dificultades para seguir el curso escolar por tener menos acceso a recursos online educativos. Procedían de hogares cuyos progenitores tenían un menor nivel educativo, lo que conllevaba a una menor habilidad y desenvolvimiento en estos aspectos y, como consecuencia, una menor posibilidad de ayudar y orientar a sus hijos e hijas en el uso de estas tecnologías.

Por lo tanto, ha quedado patente que, a pesar de que en los últimos años ha crecido el uso de las tecnologías de información y comunicación, sigue existiendo una brecha digital que se puede atribuir a una serie de factores, como son, entre otros, la falta de infraestructura que permita su conexión, sobre todo en las zonas rurales; niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza moderada, alta o severa que no pueden tener acceso a internet; niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en acogimiento residencial, en situación de violencia, migrantes y refugiados, así como jóvenes provenientes del sistema de protección. Todos ellos tendrán prioridad en el acceso al Programa CODI, por ser personas menores de edad en situación de vulnerabilidad.

Se sabe que el equipamiento en tecnologías de la información y la comunicación en los hogares, así como el uso del ordenador e internet condiciona en gran medida la vida diaria de los niños, niñas y adolescentes, tanto en su aspecto curricular como en sus relaciones personales.

En conclusión, la adquisición de habilidades y competencias digitales para niños, niñas y adolescentes se convierte en fundamental para la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

En este contexto, el 13 de diciembre de 2022 el Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia aprobó el “Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de distribución territorial, por importe de 50 millones de euros, de fondos para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las comunidades y ciudades autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa “Competencias Digitales para la Infancia (CODI)” del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia”. El objeto de dicho acuerdo es el reparto de los fondos correspondientes al Programa “Competencias Digitales para la Infancia” (en adelante, Programa CODI) entre las comunidades y ciudades autónomas, para que éstas faciliten la formación en competencias digitales de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con los criterios de reparto establecidos, a la Comunidad Autónoma Andaluza le han correspondido fondos por importe de 11.500.000 € para la formación de un mínimo de 50.000 niños, niñas y adolescentes.



FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/10/2024 07:46:56	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw41e4s92tyH9YGKs5973O7i5u7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETIVO QUE SE PERSIGUEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

El objeto del contrato es dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el citado acuerdo del 13 de diciembre de 2022, de ofrecer formación en competencias digitales, al menos, a 50.000 niños, niñas y adolescentes de Andalucía, con especial atención a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En los documentos elaborados, se definen los objetivos, las características de las actuaciones a realizar, los requisitos necesarios para la prestación del servicio, así como el marco organizativo y las condiciones generales de desarrollo del servicio descrito.

Asimismo, se describen aquellos aspectos técnicos que deben necesariamente ser contemplados y detallados en las ofertas que se presenten, a fin de permitir su adecuada evaluación.

3. ACTUACIONES

La finalidad del Programa “Competencias Digitales a la Infancia”, en adelante CODI, es formar en competencias digitales en Andalucía a un mínimo de 50.000 niñas, niños y adolescentes, prioritariamente en situación de vulnerabilidad, para:

- Cerrar la brecha social digital dotando de competencias digitales básicas a niñas y niños entre 9 y 13 años.
- Iniciar la enseñanza de competencias digitales avanzadas a adolescentes a partir de 14 años, favoreciendo la capacitación para la empleabilidad con perspectiva de género.

Esta iniciativa busca reducir la brecha digital abordando el problema de manera temprana y dotando de oportunidades de formación en digitalización a los niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Todos los requisitos indicados se registrarán según los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y serán concretados y desarrollados conforme a lo establecido en los Pliegos.

Objeto principal:

Captación y formación, a fecha 31 de diciembre de 2025, de un mínimo de 50.000 niños, niñas y adolescentes, prioritariamente en situación de vulnerabilidad.

Se considerará que han sido formados cuando alcancen las 30 horas de formación. Para aquellos niños, niñas y adolescentes que no alcancen esta cifra, pero sí superen las 7,5 horas establecidas en el objetivo n.º 288, (Hito CID Council Implementation Decision) será posible acreditar ante la Unión Europea una justificación de los motivos que han impedido llegar a las 30 horas. El curso recomendado es de 50 horas.

La captación de las personas participantes, su formación y el seguimiento de éstas, correrá a cargo de la persona contratista. La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud facilitará a la persona contratista el acceso al alumnado con medidas de protección por parte del sistema de protección de menores de Andalucía, y dará la conformidad a la propuesta final de niños, niñas y adolescentes participantes en la formación facilitada por la persona contratista.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/10/2024 07:46:56	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw41e4s92tyH9YGKs5973O7i5u7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Características generales de la formación:

- Debe efectuarse en horarios y periodos no lectivos: extraescolares y periodo estival y fuera de los centros educativos.
- La formación será preferentemente presencial u on-line síncrona, siempre que se garantice que el alumnado cuenta con los medios necesarios para realizar las actividades previstas.
- La duración de la formación por alumno o alumna para certificar será de mínimo 30 horas. El curso recomendado es de 50 horas y se puede completar hasta un máximo de 90 horas. No se realizará ningún tipo de examen o control sobre las habilidades adquiridas.
- Existe una plataforma educativa, facilitada por el Ministerio de Juventud e Infancia, con unas 90 horas de contenido en las áreas competenciales identificadas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp).
- Adicionalmente, y para el correcto desarrollo de la formación al alumnado, se pone a disposición de las empresas contratistas, a través de la plataforma educativa, una acción formativa on-line para el personal docente, de 30 horas de duración con una sesión síncrona de 2.5 horas.

El PPT del contrato recoge las actuaciones y metodología que se deberán seguir para la prestación del servicio, así como las condiciones requeridas para ello, relativas a los requisitos materiales y funcionales, recursos humanos exigibles, lugar de ejecución y planificación.

Asimismo, en el PPT se asigna y determinan las funciones de la Dirección Técnica del servicio, se establecen las obligaciones de las personas contratistas y los derechos del alumnado, y se regulan los mecanismos para la evaluación del servicio prestado.

Para la ejecución del contrato, dado el elevado número de niños, niñas y adolescentes (NNA) a formar, se ha previsto la división en 8 lotes, coincidentes con las 8 provincias andaluzas:

LOTES	PROVINCIAS	N.º NNA
LOTE 1	ALMERÍA	5.170
LOTE 2	CÁDIZ	7.445
LOTE 3	CÓRDOBA	4.100
LOTE 4	GRANADA	5.522
LOTE 5	HUELVA	2.994
LOTE 6	JAÉN	3.443
LOTE 7	MÁLAGA	9.943
LOTE 8	SEVILLA	11.383
TOTAL	ANDALUCÍA	50.000

4. ESTRATEGIA EN LA QUE SE ENCUADRA EL CONTRATO

Con el Programa de Competencias Digitales para la Infancia (en adelante, CODI) se pretende contribuir al cumplimiento de los compromisos asumidos por España en el Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). En el

marco de este Componente, se corresponde con la medida 3 “Acciones de capacitación para la ciudadanía digital”, de la Línea 1 “Competencias digitales transversales”.

Esta Línea de Inversión está directamente asociada con el Hito CID (Council Implementation Decision) n.º 288 : “Formación de 2.600.000 ciudadanos en competencias digitales, de acuerdo con las acciones en el marco de la medida”.

Para contribuir al cumplimiento de este Hito, el Ministerio de Juventud e Infancia ha asumido el compromiso de contribuir, a través de la puesta en marcha del Programa CODI, a la formación de 950.000 niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en España.

Los fondos repartidos en el marco de este Programa permiten que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolle el programa, en horario extraescolar, con niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al cumplimiento del compromiso mencionado en el párrafo anterior.

La gestión de los créditos para el desarrollo del Programa CODI por la Comunidad Autónoma de Andalucía estará sometida al Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el resto de la normativa europea de desarrollo.

A nivel nacional, resulta de aplicación la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, resulta de especial relevancia la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, para la gestión de los fondos transferidos a Comunidades y Ciudades Autónomas se deberá atener a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2022 por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial de fondos, por importe de 50 millones de euros, para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las comunidades y ciudades autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa ‘Competencias Digitales para la Infancia (CODI)’ del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el correspondiente (Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, con fecha de 13 de diciembre de 2022).

Igualmente se deberá atener a lo establecido en la modificación del citado acuerdo, aprobado por Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023.

Por otro lado, la Estrategia de la Unión Europea de los Derechos del Niño, de 24 de marzo de 2021, recoge entre sus áreas temáticas, que definen las prioridades de la Unión Europea (UE) en los próximos años, integrando la perspectiva de la infancia en todas las acciones de la UE, la n.º 5 “Sociedad digital y de la información: Una UE en la que los niños y niñas puedan navegar con seguridad por el entorno digital y aprovechar sus oportunidades.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/10/2024 07:46:56	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw41e4s92tyH9YGKs5973O7i5u7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta actuación se prestará a través de un contrato de servicios regulado en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, sujeto a regulación armonizada.

Por tanto, le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El presente expediente de contratación se realizará mediante un procedimiento de adjudicación abierto. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

6. CUANTÍA ECONÓMICA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

Periodo de ejecución: desde el día siguiente a su formalización por un periodo de 9 meses. Se prevé la posibilidad de prórroga por un plazo de hasta 9 meses, y con fecha límite, en todo caso del 31 de diciembre de 2025.

En todo caso, el plazo máximo para la ejecución de las actividades formativas será el 31 de diciembre de 2025, estando incluidas en ese periodo las posibles prórrogas.

El **Presupuesto base de licitación** del presente contrato, se fija en 12.650.000 € (IVA incluido) y se abonará previa presentación de las correspondientes facturas, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias 1800180000 G/31E/22719/00 MR07190103 y 1800010000 G/31E/22719/00 MA07190103.

Se detalla el desglose del presupuesto sin IVA, en función del reparto realizado por lotes y provincias:

REPARTO FONDOS CODI ENTRE PROVINCIAS								
Provincia	Según distribución de la tasa de			Según distribución de población infantil			Total	
	% Fondos		60,00%	% Fondos		40,00%		
	%	NNA	Euros	%	NNA	Euros	NNA a formar	Euros
Almería	10,94%	3.283	755.090,00 €	9,43%	1.887	434.010,00 €	5.170	1.189.100,00 €
Cádiz	14,99%	4.496	1.034.080,00 €	14,75%	2.949	678.270,00 €	7.445	1.712.350,00 €
Córdoba	7,98%	2.393	550.390,00 €	8,54%	1.707	392.610,00 €	4.100	943.000,00 €
Granada	11,43%	3.429	788.670,00 €	10,46%	2.093	481.390,00 €	5.522	1.270.060,00 €
Huelva	5,90%	1.771	407.330,00 €	6,11%	1.223	281.290,00 €	2.994	688.620,00 €
Jaén	7,02%	2.106	484.380,00 €	6,69%	1.337	307.510,00 €	3.443	791.890,00 €
Málaga	19,79%	5.937	1.365.510,00 €	20,03%	4.006	921.380,00 €	9.943	2.286.890,00 €
Sevilla	21,95%	6.585	1.514.550,00 €	23,99%	4.798	1.103.540,00 €	11.383	2.618.090,00 €
ANDALUCÍA	100,00%	30.000	6.900.000,00 €	100,00%	20.000	4.600.000,00 €	50.000	11.500.000,00 €

A los importes indicados en la tabla anterior se les tendría que aumentar el 10% de IVA, establecido para las actividades formativas para niños, niñas y jóvenes, de conformidad con los artículos 20.1.8º.a) y 91.1.2.7º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato**, se fija en 23.000.000 €, que constituye el importe total del servicio, sin incluir el IVA, e incluyendo posibles prórrogas.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

Los criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa atienden al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad, y a la adecuación de los medios personales adscritos.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto de ejecución del servicio se compone de unos costes salariales y unos costes de ejecución material, a los que se añaden el beneficio industrial y los costes generales.

Para su determinación, se han tenido en cuenta las estimaciones de personal necesario, así como de instalaciones y otros equipamientos y gastos que se consideran adecuados para la completa prestación del servicio objeto del contrato, tomando las referencias que se detallan en cada uno de los apartados que se desglosan a continuación.

En todo caso, el presupuesto se ajusta a la distribución del crédito establecida en el Acuerdo aprobado por el Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia del día 13 diciembre de 2022, que determina una asignación máxima de 230 euros por persona menor a formar.

En el PCAP se recoge que el pago del precio estará condicionado al número final de niños, niñas y adolescentes formados, en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de 13 de diciembre de 2022 acerca del número de horas de formación realizadas. Así, se establecen unos requisitos para abonar el 100% del precio final del contrato, y se establecen las opciones de pago reducido en caso de que no se cumplan los requisitos anteriores.

En todo caso, con independencia del número de niños, niñas y adolescentes formados, el precio final del contrato no podrá superar, en cada lote, el importe final adjudicado. Para la estimación de los costes se ha tomado el periodo de 9 meses, correspondiendo con la duración del contrato establecida.

Dado que el inicio del contrato se prevé en el mes de diciembre, la ejecución del gasto se estima que se realice completamente en el año 2025. Resulta necesario tener presente que el pago se va a realizar por cada persona menor formada, en función del precio por cada una que resulte de aplicar la fórmula “precio total / número de menores a formar”, tras la adjudicación del contrato. Esto significa que se podría abonar el importe de la actividad, contra factura, sin tener que coincidir exactamente en el período mensual.

Todos los importes a los que se hace referencia en este apartado, excepto en aquellos casos en los que se indique de forma expresa, se entenderán que son sin IVA.

Se establecen dos equipos mínimos en cada lote, de conformidad con lo establecido en el PPT: Equipo de coordinación y Equipo de ejecución directa.

- Equipo de coordinación:

FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/10/2024 07:46:56	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw41e4s92tyH9YGKs5973O7i5u7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 persona responsable del programa.
- 1 persona coordinadora de grupos de formación, por cada 3.000 niños, niñas y adolescentes. Atendiendo al n.º de niños, niñas y adolescentes que tiene que formar la persona contratista por lote, se establece la siguiente ratio de personal de coordinación de los grupos de formación por provincia:

PROVINCIA	N.º PERSONAL DE COORDINACIÓN
ALMERÍA	1 jornada completa + 1 ½ jornada
CÁDIZ	2 jornada completa + 1 ½ jornada
CÓRDOBA	1 jornada completa + 1 ½ jornada
GRANADA	2 jornada completa
HUELVA	1 jornada completa
JAÉN	1 jornada completa
MÁLAGA	3 jornada completa + 1 ½ jornada
SEVILLA	4 jornada completa
TOTAL:	15 jornada completa, 4 ½ jornada

- Equipo de ejecución directa:
 - Personal docente (formadores y formadoras).
 - Personal monitor de actividades.
 - Otros profesionales (Mejora del contrato, y a efectos de determinación del precio no se ha tenido en consideración).

A continuación se detalla el n.º estimado de personal docente y monitor, atendiendo al número de niños, niñas y adolescentes a formar por lote (provincia):

PROVINCIAS	N.º NNA	N.º GRUPOS	N.º HORAS	N.º DOCENTES	N.º MONITORES/AS
ALMERÍA	5.170	345	10.350	22	4
CÁDIZ	7.445	496	14.880	32	8
CÓRDOBA	4.100	273	8.190	18	4
GRANADA	5.522	368	11.040	24	6
HUELVA	2.994	199	5.970	13	2
JAÉN	3.443	230	6.900	15	2
MÁLAGA	9.943	663	19.890	43	8
SEVILLA	11.383	759	22.770	49	12
TOTAL	50.000	3.333	99.990	216	46

Las categorías profesionales especificadas en el PPT son pertenecientes a las categorías 1, 2 y 3, de conformidad con lo especificado en el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2022-2024, por Resolución de 18 de octubre de 2022 y corrección de errores por Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, correspondiendo las siguientes:

- Responsable del programa: Categoría profesional 1
- Coordinador/a de grupos de formación: Categoría profesional 2
- Personal docente y monitor: Categoría 3

Para la estimación del coste salarial se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

Por Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 18 de octubre de 2022, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024 se modifican las tablas salariales, que para el año 2023 tienen un incremento del 3% sobre las tablas salariales de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

Aunque el citado Convenio tiene una vigencia hasta 2024, para establecer el importe salarial del año 2025, se establecerá un incremento del 3% sobre las tablas salariales de 2024.

Al importe resultante, se le aplican los tipos de cotización vigentes de la Seguridad Social, establecidos en la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024, publicado en BOE, núm. 26, de 30 de enero de 2024. Ello que supone un incremento del 31,90%.

DESGLOSE DE GASTOS DE PERSONAL, POR LOTES, CATEGORÍAS PROFESIONALES Y ANUALIDADES

RESPONSABLE DEL PROYECTO	Coste/año 2024	Coste/año 2025	Mensual en 12 meses 2025	Coste 9 meses
Salario Base Grupo 1 (se estima incremento del 3% para 2025)	24.655,90 €	25.395,58 €	2.116,30 €	19.046,68 €
Seguridad Social (31,9 %)	7.865,23 €	8.101,19 €	675,10 €	6.075,89 €
Otros costes (10%)	2.465,59 €	2.539,56 €	211,63 €	1.904,67 €
C. de Responsabilidad	4.251,02 €	4.378,55 €	364,88 €	3.283,91 €
C. de Coordinación	2.429,15 €	2.502,02 €	208,50 €	1.876,52 €
C. Exp. Profesional	880,56 €	906,98 €	75,58 €	680,23 €
TOTAL		43.823,88 €	3.651,99 €	32.867,91 €

PERSONAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMA	Coste/año	Coste/año 2025	Mensual en 12 meses 2025	Coste 9 meses
Salario Base Grupo 2 (se estima incremento del 3% para 2025)	22.251,04 €	22.918,57 €	1.909,88 €	17.188,93 €
Seguridad Social (31,9 %)	7.098,08 €	7.311,02 €	609,25 €	5.483,27 €
Otros costes (10%)	2.225,10 €	2.291,86 €	190,99 €	1.718,89 €
C. de Coordinación	2.429,15 €	2.502,02 €	208,50 €	1.876,52 €
C. Exp. Profesional	807,69 €	831,92 €	69,33 €	623,94 €
TOTAL		35.855,40 €	2.987,95 €	26.891,55 €

DOCENTES	Coste/año	Coste/año 2025	Mensual en 12 meses 2025	Coste 9 meses
Salario Base Grupo 3 (se estima incremento del 3% para 2025)	19.506,10 €	20.091,28 €	1.674,27 €	15.068,46 €
Seguridad Social (31,9 %)	6.222,45 €	6.409,12 €	534,09 €	4.806,84 €
Otros costes (10%)	1.950,61 €	2.009,13 €	167,43 €	1.506,85 €
C. Exp. Profesional	734,82 €	756,86 €	63,07 €	567,65 €
TOTAL		29.266,40 €	2.438,87 €	21.949,80 €

MONITORES Y MONITORAS	Coste/año	Coste/año 2025	Mensual en 12 meses 2025	Coste 9 meses
Salario Base Grupo 3 (se estima incremento del 3% para 2025)	19.506,10 €	20.091,28 €	1.674,27 €	15.068,46 €
Seguridad Social (31,9 %)	6.222,45 €	6.409,12 €	534,09 €	4.806,84 €
Otros costes (10%)	1.950,61 €	2.009,13 €	167,43 €	1.506,85 €
C. Exp. Profesional	734,82 €	756,86 €	63,07 €	567,65 €
TOTAL		29.266,40 €	2.438,87 €	21.949,80 €

PERSONAL	L.1. ALMERÍA	L.2. CÁDIZ	L.3. CÓRDOBA	L.4. GRANADA	L.5. HUELVA	L.6. JAÉN	L.7. MÁLAGA	L.8. SEVILLA	TOTAL									
	N.º	COSTE TOTAL	N.º	COSTE TOTAL	N.º	COSTE TOTAL	N.º	COSTE TOTAL	N.º	COSTE TOTAL								
RESPONSABLES DE PROYECTO	1	32.867,91 €	1	32.867,91 €	1	32.867,91 €	1	32.867,91 €	1	262.943,25 €								
PERSONAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMA	1,5	40.337,32 €	2,5	67.228,87 €	1,5	40.337,32 €	2	53.783,10 €	1	26.891,55 €	1	26.891,55 €	3,5	94.120,42 €	4	107.566,19 €	17	457.156,32 €
DOCENTES	22	482.895,52 €	32	702.393,48 €	18	395.096,33 €	24	526.795,11 €	13	285.347,35 €	15	329.246,95 €	43	943.841,24 €	49	1.075.540,02 €	216	4.741.156,02 €
MONITORES Y MONITORAS	5	109.748,98 €	8	175.598,37 €	4	87.799,19 €	6	131.698,78 €	2	43.899,59 €	3	65.849,39 €	8	175.598,37 €	12	263.397,56 €	48	1.053.590,23 €
TOTAL PERSONAL	29,5	665.849,73 €	43,5	978.088,63 €	24,5	556.100,75 €	33	745.144,89 €	17	389.006,40 €	20	454.855,79 €	55,5	1.246.427,94 €	66	1.479.371,68 €	282	6.514.845,82 €

TOTAL COSTES DE PERSONAL: 6.514.845,82 €

OTROS GASTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Como se determina en el PPT de este contrato, las instalaciones y todos los gastos asociados a la disposición de éstas, mantenimiento y material fungible son a cuenta de la persona adjudicataria. A continuación se detallan los gastos que se han tenido en cuenta para su determinación:

INSTALACIONES

Para la puesta en marcha de este contrato, la persona adjudicataria tendrá que disponer de espacios para la prestación del servicio. Para la valoración de este coste se ha consultado varios PCAP, portales inmobiliarios y la Inteligencia Artificial.

Los gastos de agua, electricidad, gas, etc., se han estimado tomando como referencia el PCAP de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la contratación de la prestación del “servicio de gestión para la adopción y el acogimiento familiar”, bajo el régimen de concierto social, mediante procedimiento abierto Expte. 134/2023-CONTR 2023 853165, que estima 600 € por instalación.

Se ha incluido en la tabla el precio de las instalaciones con los gastos derivados del consumo de agua, electricidad, gas, etc.

Según las consultas realizadas, se realiza la siguiente apreciación del coste por metro cuadrado de las instalaciones en cada una de las provincias (lotes), con una estimación de subida del 2,3% del IPC para el año 2025.

PROVINCIAS (LOTES)	PROMEDIO DEL PRECIO METRO CUADRADO/MES	
	2024	2025
ALMERÍA	8,96 €	9,16 €
CÁDIZ	10,78 €	11,02 €
CÓRDOBA	9,34 €	9,55 €
GRANADA	9,81 €	10,03 €
HUELVA	9,27 €	9,48 €
JAÉN	7,21 €	7,37 €
MÁLAGA	12,43 €	12,71 €
SEVILLA	11,23 €	11,48 €

Para realizar un cálculo de número de instalaciones necesarios para la prestación del servicio por lotes, se toma como referencia el número de grupos que se tienen que formar, siendo cada grupo de 15 personas menores.

Los grupos se encontrarán dispersos por cada una de las provincias, por lo que es necesario prever un número de instalaciones atendiendo al número de menores que hay que formar, para así poder realizar una estimación del precio.

Se estima unas instalaciones de unos 200 metros cuadrados para 3 grupos simultáneos, por lo tanto, el coste de las instalaciones por lotes sería el que se detalla en el cuadro más adelante.

La estimación de los suministros por instalación y, en concreto, la electricidad está condicionada por lo siguiente: la potencia contratada, el tipo de tarifa, el lugar del suministro, la superficie del local, el tipo de calefacción... Para ello se ha tenido en cuenta el gasto medio de 800kw/mes al precio de 0,40€ (320€/mes). Con respecto a internet y gasto de telefonía (90€ + 140€ mes: 230€ mes), coste de agua mensual (50€). En total 600€ por instalación.

El coste estimado de las instalaciones, incluyendo los gastos de suministros y otros, sería el siguiente:

PROVINCIAS (LOTES)	N.º INSTALACIONES	ESTIMACIÓN DEL PRECIO INSTALACIONES		INSTALACIONES MÁS SUMINISTRO
		MENSUAL 2025	TOTAL	
ALMERÍA	8	14.656,00 €	131.904,00 €	137.304,00 €
CÁDIZ	11	24.244,00 €	218.196,00 €	223.596,00 €
CÓRDOBA	6	11.460,00 €	103.140,00 €	108.540,00 €
GRANADA	8	16.048,00 €	144.432,00 €	149.832,00 €
HUELVA	5	9.480,00 €	85.320,00 €	90.720,00 €
JAÉN	6	8.844,00 €	79.596,00 €	84.996,00 €
MÁLAGA	15	38.130,00 €	343.170,00 €	348.570,00 €
SEVILLA	17	39.032,00 €	351.288,00 €	356.688,00 €
TOTAL	76		1.457.046,00 €	1.500.246,00 €

COSTE DE LAS INSTALACIONES: 1.500.246,00 €

GASTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Para la estimación de los gastos de equipos informáticos, se ha consultado inicialmente la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, no habiendo encontrado en ella información específica en cuanto al coste de referencia de alquiler de equipos informáticos.

Por ello, finalmente se toma como referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) de suministro de equipamiento informático y software para el puesto de trabajo mediante la modalidad de renting (Expte. 24-00017).

Se ha estimado un número determinado de equipos informáticos en relación con el número de instalaciones que se pueda tener en cada provincia, así como el número de grupos que puedan estar simultáneamente en cada instalación (3 grupos), a razón de un ordenador por cada alumno/a.

El número de equipos se relaciona en el siguiente cuadro:

PROVINCIA (LOTES)	ESTIMACIÓN N.º DE INSTALACIONES	ESTIMACIÓN N.º DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
ALMERÍA	8	360
CÁDIZ	11	495
CÓRDOBA	6	270
GRANADA	8	360
HUELVA	5	225
JAÉN	6	270
MÁLAGA	15	675

SEVILLA	17	765
TOTAL	75	3.420

Se ha tomado como referencia el coste mensual del alquiler de los equipos recogido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la empresa SANDETEL, S.A. incluyendo los siguientes conceptos:

- Portátil usuario estándar (sin sistema operativo): 43,07 €/unidad/mes
- Sistema operativo Windows 10/11 superior: 3,44 €/unidad/mes
- Ratón inalámbrico batería recargable interna: 1,59 €/unidad/mes

Total: 48,10 € unidad/mes

Asimismo, se ha considerado que el renting de los ordenadores se podría estimar en 5 meses, tiempo efectivo del alumnado trabajando con la plataforma.

A continuación se detalla la previsión del coste total por lote para cinco meses:

PROVINCIA (LOTES)	ESTIMACIÓN N.º DE EQUIPOS	COSTE ESTIMADO/ MES	COSTE 5 MESES
ALMERÍA	360	17.316,00 €	86.580,00 €
CÁDIZ	495	23.809,50 €	119.047,50 €
CÓRDOBA	270	12.987,00 €	64.935,00 €
GRANADA	360	17.316,00 €	86.580,00 €
HUELVA	225	10.822,50 €	54.112,50 €
JAÉN	270	12.987,00 €	64.935,00 €
MÁLAGA	675	32.467,50 €	162.337,50 €
SEVILLA	765	36.796,50 €	183.982,50 €
TOTAL	3.420	164.502,00 €	822.510,00 €

COSTE DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS: 822.510 €

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS

Se ha tenido en cuenta el precio del Km., según la Orden de 11 de marzo de 2024, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Atendiendo al número de cursos por provincia (lote), se estima unos 180 Km. por curso. Ello nos dará una aproximación del coste (el importe del Km es de 0,26 €):

PROVINCIAS (LOTES)	N.º DE CURSOS	ESTIMACIÓN DE KM. POR CURSO	TOTAL KM.	COSTE TOTAL
ALMERÍA	345	180	62.100	16.146,00 €
CÁDIZ	496	180	89.280	23.212,80 €

CÓRDOBA	273	180	49.140	12.776,40 €
GRANADA	368	180	66.240	17.222,40 €
HUELVA	199	180	35.820	9.313,20 €
JAÉN	230	180	41.400	10.764,00 €
MÁLAGA	663	180	119.340	31.028,40 €
SEVILLA	759	180	136.620	35.521,20 €
TOTAL	3.333	180	599.940	155.984,40 €

TOTAL GASTOS DESPLAZAMIENTOS: 155.984,40 €

TABLA CON ESTIMACIONES DEL PRECIO DEL CONTRATO POR LOTES

LOTE	PROVINCIA	TOTAL COSTES SALARIALES	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	GASTOS GENERALES	TOTAL CONTRATO	IVA 10%	TOTAL CONTRATO IVA
LOTE 1	ALMERÍA	665.849,73 €	240.030,00 €	71.346,00 €	17,82 %	211.874,27 €	118.910,02 €	1.308.010,20 €
LOTE 2	CÁDIZ	978.088,63 €	365.856,30 €	102.741,00 €	15,51 %	265.664,07 €	171.235,02 €	1.883.585,17 €
LOTE 3	CÓRDOBA	556.100,75 €	186.251,40 €	56.580,00 €	15,28 %	144.067,85 €	94.300,02 €	1.037.300,17 €
LOTE 4	GRANADA	745.144,89 €	253.634,40 €	76.203,60 €	15,36 %	195.077,11 €	127.006,02 €	1.397.066,17 €
LOTE 5	HUELVA	389.006,40 €	154.145,70 €	41.317,20 €	15,12 %	104.150,70 €	68.862,02 €	757.482,17 €
LOTE 6	JAÉN	454.855,79 €	160.695,00 €	47.513,40 €	16,27 %	128.825,81 €	79.189,02 €	871.079,18 €
LOTE 7	MÁLAGA	1.246.427,94 €	541.935,90 €	137.213,40 €	15,80 %	361.312,76 €	228.689,02 €	2.515.579,17 €
LOTE 8	SEVILLA	1.479.371,68 €	576.191,70 €	157.085,40 €	15,49 %	405.441,22 €	261.809,02 €	2.879.899,17 €
TOTAL		6.514.845,82 €	2.478.740,40 €	690.000,00 €		1.816.413,78 €	1.150.000,13 €	12.650.001,39 €

El presupuesto estimado se determina en relación con el número de niños, niñas y adolescentes a formar, por lo que su cuantía es distinta en cada lote, en función de esta variable.

El presupuesto del contrato se compone de unos costes directos (costes salariales) y un presupuesto de ejecución material (instalaciones, equipos informáticos y gastos de transportes). A este presupuesto se le han sumado los costes correspondientes a gastos generales y el beneficio industrial.

Con respecto a los gastos generales, la persona contratista podrá imputar en ese concepto los costes derivados de marketing para la difusión del programa, material fungible, organización de actividades lúdicas, etc, así como cualquier otro gasto necesario para el buen desarrollo de la actividad.

Este presupuesto se trata de una estimación, teniendo en cuenta todos los posibles costes que pueda suponer el desarrollo del programa, sin perjuicio de la presentación de proyectos que impliquen costes distintos en cada uno de los conceptos, sin poder realizar un cambio en el importe asignado para el IVA, en el caso que se tenga que aplicar, y teniendo en cuenta el importe máximo por cada uno de los lotes, que corresponde a 230 € por niño, niña o adolescentes a formar.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud no dispone de los medios propios necesarios para la ejecución del Programa CODI en Andalucía, por lo que resulta necesario la contratación del servicio con medios externos.

En consecuencia, la prestación del servicio se realizará mediante un contrato de servicios, que se adjudicará por procedimiento abierto, en aplicación de los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Será de aplicación al presente contrato la mencionada LCSP; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

10. PLAN ANTIFRAUDE

Con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que impone a cada Estado Miembro la obligación de que al ejecutar el Mecanismo, se adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, concretamente en su artículo 6 establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En este marco, además de las medidas que se pudieran establecer en el Plan de medidas antifraude que se apruebe en el ámbito de esta Consejería, se establecen estas obligaciones:

- ◆ El compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, los participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente firmarán Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- ◆ La obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por la persona contratista.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contrato se ejecutará en todo momento bajo cláusula de confidencialidad, de manera que toda la información y documentación sobre personas menores y/o sus representantes legales será estrictamente

FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/10/2024 07:46:56	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw41e4s92tyH9YGKs5973O7i5u7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

confidencial, y la persona adjudicataria solo podrá usarla para los fines establecidos en el mismo. Dicha cláusula de confidencialidad producirá efectos aún cuando haya finalizado la vigencia del presente contrato.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/10/2024 07:46:56	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw41e4s92tyH9YGKs5973O7i5u7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	